

NACIONES UNIDAS

COMISION ECONOMICA
PARA AMERICA LATINA
Y EL CARIBE



1948 - 1988

CEPAL

Distr.
GENERAL

LC/G.1514 (SES.22/14)
16 de marzo de 1988

ORIGINAL: ESPAÑOL

Vigesimosegundo período de sesiones
Rio de Janeiro, Brasil, 20 al 27 de abril 1988

INFORME SOBRE LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE LA CEPAL
PARA EL BIENIO 1986-1987

Nota de la Secretaría

Este informe presenta una síntesis de los resultados obtenidos en la ejecución del programa de trabajo de la CEPAL del bienio 1986-1987.

Como es sabido, durante este período la Secretaría se ha visto afectada, como todo el sistema de las Naciones Unidas, por la más seria crisis financiera de su historia. En particular, el congelamiento de la contratación de profesionales para llenar los puestos vacantes --sumado a la fuerte disminución en los fondos para consultores y viajes en misión oficial-- ha tenido efectos muy adversos en la ejecución de los programas inicialmente aprobados por la Comisión y posteriormente refrendados por la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones.

Esta situación ha adquirido un carácter dramático para la Secretaría de la CEPAL, debido a que la tasa general promedio de vacantes para el bienio que abarca este informe ha sido de alrededor de 25% de los puestos inicialmente contemplados en el presupuesto ordinario, lo que ha hecho imposible en algunos subprogramas cumplir con la ejecución de los productos respectivos. A la fecha de esta reunión, el porcentaje de puestos vacantes sobre los que pesa la suspensión de las contrataciones ha alcanzado la cifra crítica del 30%. Por otra parte, y con arreglo a una decisión de la Quinta Comisión (A/40/C.5/CRP.4), la CEPAL postergó la ejecución de los productos de los elementos de programa de baja prioridad, excepto en aquellos casos especiales en que los Estados miembros se pronunciaron firmemente por mantenerla, contando con el apoyo de recursos extrapresupuestarios asignados específicamente a esos fines.

El cuadro adjunto permite apreciar que, a pesar de la altísima tasa de vacantes mencionada, la Secretaría ha hecho un esfuerzo extraordinario para aprovechar al máximo los menguados recursos disponibles y alcanzar tasas de cumplimiento promedio general del 77%. Dicho cuadro presenta un resumen sinóptico del análisis de la ejecución efectiva de los programas a nivel de productos. El término programa de actividad se refiere al programa tal como está definido en el plan de mediano plazo para el período 1984-1989 ^{1/} y utilizado en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987,^{2/} es decir, a todas las actividades de un sector que corresponden a determinada unidad de organización, por lo general a nivel de división. Los títulos de las columnas tienen las explicaciones que figuran a continuación.

^{1/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N° 6 (A/37/6 y Corr.1 y Add.1, 2 y 3).

^{2/} Ibid., cuadragésimo período de sesiones, Suplemento N° 6 (A/40/6).

- 1) Programados en el presupuesto por programas para 1986-1987. Esta expresión se refiere a las descripciones de productos que figuran en el texto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987, incluidos los productos financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios. Incluye además los productos cuya terminación se programó originalmente en el bienio 1984-1985, pero que no se terminaron sino en el bienio 1986-1987 y que figuran como aplazados en el informe sobre ejecución de programas correspondiente al bienio 1984-1985 (A/41/318 y Add.1);
- 2) Ejecutados en la forma programada. Se considera que el producto se ha ejecutado en la forma programada si se ha terminado dentro del bienio, según lo indicado en el texto descriptivo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987, aun cuando se haya programado para 1986 y se haya terminado en 1987;
- 3) Ejecutados, pero con cambios importantes en la formulación. En esta categoría se clasifican los productos terminados durante el bienio 1986-1987 pero cuya índole o alcance difiere considerablemente de lo indicado en el texto descriptivo del presupuesto por programas para el bienio 1986-1987, siempre que se hubiesen ejecutado de conformidad con el elemento de programa original. En los casos en que la reformulación produjo cambios de un elemento de programa a otro, se consideró suprimido o aplazado el producto original y se dio carácter adicional al producto reformulado (véase 7), infra);
- 4) Aplazados hasta el bienio siguiente, hayan sido comenzados o no. Se clasifica en esta categoría a todo producto que se debía terminar y entregar a los usuarios finales en el bienio 1986-1987, pero que después se aplazó hasta el siguiente bienio o hasta una fecha posterior, aunque la demora sea simplemente el lapso comprendido entre una fecha prevista de terminación en 1987 y una fecha prevista de entrega efectiva en 1988 (por ejemplo, los originales en los trabajos de imprenta);
- 5) Suprimidos. Un producto se ha considerado suprimido si los trabajos conexos aún no habían comenzado o se habían suspendido antes de su terminación sin intención de reanudarlos en fecha posterior;
- 6) Productos adicionales requeridos por decisión legislativa. Los productos que se han solicitado por decisión legislativa después de prepararse el presupuesto por programas para el bienio 1986-1987;
- 7) Productos adicionales agregados por iniciativa de la Secretaría. Los productos respecto de los cuales no existe una base legislativa concreta aparte de la que se cita en el plan de mediano plazo para 1984-1989, pero que han sido agregados por iniciativa de los administradores de programas atendiendo a disposiciones legislativas de carácter general o a otras circunstancias nuevas.

Los porcentajes de las tasas de ejecución que se incluyen en las columnas (8) a (10) se describen a continuación:

a) El primero de estos valores (columna (8)) corresponde al porcentaje de ejecución del programa descrito en el texto del proyecto de presupuesto, es decir, la fórmula $\frac{2 + 3}{1} \times 100$ (véase *supra*), o sea, el número de productos

ejecutados en la forma en que se había programado más el número de productos ejecutados, pero con cambios importantes en la formulación, como porcentaje del número total de productos en el proyecto de presupuesto;

b) El segundo valor (columna (9)), corresponde al porcentaje de ejecución de programas modificados por decisión intergubernamental, es decir, la fórmula $\frac{2 + 3 + 6}{1 + 6} \times 100$, o sea, el número de productos ejecutados en la forma que

habían sido programados más los productos ejecutados, pero con cambios importantes en la formulación, más los productos agregados por decisión intergubernamental, como porcentaje del número de productos aprobados (por ejemplo, en el proyecto de presupuesto por programas, más los agregados por decisión intergubernamental);

c) El tercer valor (columna (10)), corresponde al porcentaje de ejecución del programa con sus modificaciones definitivas, es decir, la fórmula $\frac{2 + 3 + 6 + 7}{1 + 6} \times 100$, o sea, el número de productos terminados (los

ejecutados en la forma en que se habían programado, más los productos ejecutados, pero con cambios importantes en la formulación, más los productos agregados por decisión intergubernamental o administrativa), como porcentaje del número de productos aprobados (en el proyecto de presupuesto por programas, más los productos agregados por decisión intergubernamental).

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE

Análisis resumido de la ejecución efectiva de los programas a nivel de productos en 1986-1987 en relación con los compromisos que figuran en el presupuesto por programas para el bienio 1986-1987 (A/40/6)

| Programa | Número de productos | | | | | | | | | |
|---|---------------------|------------|--|-----------|------------------|-------------------------|------------|-------------|----------|-----------|
| | Programados | Ejecutados | Cambios en los compromisos programados | | | | | Porcentajes | | |
| | | | Modificados | Aplazados | Suprimidos a/ | Agregados por | | A (8) | B (9) | C (10) |
| | | | | | | Decisión Legislativa | Secretaría | | | |
| (1) | (2) | (3) | (4) | (5) | (6) | (7) | (8) | (9) | (10) | |
| 1. Alimentación y agricultura | 29 | 16 | 1 | 1 | 11 b/ | 3 | 2 | 59 | 63 | 69 |
| 2. Cuestiones y políticas de desarrollo | 200 | 142 | 4 | 10 | 44 c/ | 3 | 47 | 73 | 73 | 97 |
| 3. Medio ambiente | 15 | 11 | 2 | 1 | 1 | - | 1 | 87 | - | 93 |
| 4. Asentamientos humanos | 23 | 16 | - | - | 7 d/ | - | - | 70 | - | - |
| 5. Desarrollo industrial | 30 | 25 | - | 2 | 3 | - | 1 | 83 | - | 87 |
| 6. Comercio internacional y financiación del desarrollo | 156 | 91 | 13 | 9 | 43 e/ | 16 | 14 | 67 | 70 | 78 |
| 7. Recursos naturales | 28 | 7 | 1 | 2 | 18 f/ | - | - | 29 | - | - |
| 8. Energía | 26 | 12 | 3 | 5 | 6 | - | 5 | 58 | - | 77 |
| 9. Población | 168 | 154 | - | 4 | 10 g/ | 52 | 3 | 92 | 94 | 95 |
| 10. Ciencia y tecnología | 23 | 6 | - | 2 | 15 h/ | - | - | 26 | - | - |
| 11. Desarrollo social | 17 | 12 | - | 3 | 2 | 1 | - | 71 | 72 | - |
| 12. Estadísticas | 120 | 111 | 1 | - | 8 i/ | 2 | 5 | 93 | 95 | 98 |
| 13. Transporte, comunicaciones y turismo | 27 | 17 | 3 | - | 7 | 1 | 8 | 74 | 75 | 104 |
| Totales | 862 | 620 | 28 | 39 | 175 | 78 | 78 | 75 | 77 | 86 |

a/ Esta columna incluye los productos de baja prioridad no implementados de acuerdo con la decisión de la Quinta Comisión (A/40/C.5/CRP.4).

b/ Suprimidos por falta de recursos extrapresupuestarios.

c/ Incluye 10 productos de baja prioridad.

d/ Incluye cuatro productos de baja prioridad.

e/ Esta cantidad refleja el 50% de tasa de vacantes del Subprograma 5 (Oficina Subregional para el Caribe).

f/ Incluye 17 productos suprimidos debido a la vacante del único puesto profesional del Subprograma Recursos marinos.

g/ Incluye seis productos de baja prioridad.

h/ Incluye 12 productos de baja prioridad.

i/ Incluye dos productos de baja prioridad.